



RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2023, de la Consejera, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de espera supletorias de cada una de las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, incluidas en el anexo I de la Resolución de 10 de marzo de 2023, de la Dirección General de Personal Docente. (2023062922)

Mediante Resolución de 10 de marzo de 2023 (DOE núm. 52, de 16 de marzo) de la Dirección General de Personal Docente, se convocaron procedimientos selectivos para ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades, por el sistema concurso-oposición, para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas y procesos para integración por primera vez en listas de espera ordinarias y supletorias y valoración de méritos de personas integrantes en las mismas, para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

En su base XLIX, punto 49.1, se prevé que, al término del proceso de selección de ingreso, la Dirección General de Personal Docente dictará resolución, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura, declarando aprobadas las listas provisionales de espera supletorias, donde se integrarán o permanecerán aquellas personas que, habiendo sido admitidas en el procedimiento de admisión y valoración de méritos, reúnan los requisitos específicos de participación señalados en la base XLVIII de la resolución de convocatoria.

Dando cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, la Dirección General de Personal Docente dictó Resolución con fecha 18 de julio de 2023, aprobando la constitución de listas provisionales supletorias de cada una de las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, incluidas en el anexo I de la Resolución de 10 de marzo de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, y abriendo un plazo 2 días naturales, a partir del día siguiente a su publicación, que se produjo el día 24 del citado mes, para que las personas aspirantes, que considerando que cumplían los requisitos para ser integradas en las listas, pudieran reclamar al no haber sido incluidas en las mismas.

Por su parte, el punto 49.3 de la base XLIX, de la resolución de convocatoria, establece que al término del estudio de las reclamaciones presentadas por las personas interesadas, la Direc-



ción General de Personal Docente dictará resolución elevando a definitivas las listas de espera supletorias, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la base mencionada en el párrafo anterior, esta Consejería, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Primero. Elevar a definitivas las listas provisionales de espera supletorias de cada una de las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, incluidas en el anexo I de la Resolución de 10 de marzo de 2023, de la Dirección General de Personal Docente.

Segundo. Ordenar la exposición de las citadas listas en la dirección de internet <https://profex.educarex.es>, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero. Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Ciencia y Formación Profesional en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo del domicilio de la demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, así como cualquier otro que se estime procedente.

Mérida, 27 de julio 2023.

La Consejera de Educación, Ciencia y
Formación Profesional,

MARÍA MERCEDES VAQUERA
MOSQUERO

• • •